



Gloria Mercedes Franco Duran
Abogada
Teléfono 2731739 - Cel. 3134145139
Calle 45 A No. 31 - 10 piso 1
Palmira Valle del Cauca

Palmira, 22 de enero de 2021

Señor:

Juez Segundo Civil Municipal de Palmira.

E. S. D.

Referencia: Radicación: 76520400300220180037900- Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario con medidas previas. -Demandante: Bancolombia S. A. , identificado con el NIT 8909039388. - Demandado: Edwin Andrés Perdomo Rengifo, portador de la C. C. No. 94'321.088, expedida en Palmira (V) Colombia.

Gloria Mercedes Franco Duran, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a usted para presentar la actualización de la liquidación DEL CREDITO desde el 01 de ENERO de 2021 AL 22 de ENERO de 2021, Capital \$57'511.816,24 = pesos, y peticiones como sigue:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{12}] - 1$ Elevada a la (1/12)-1 x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

				\$
CAPITAL				57.511.816,24
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	\$
01/01/2021	22/01/2021	22	1,94	818.201,44
Total Intereses de Mora				818.201,44
Subtotal				58.330.017,68

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	57.511.816,24
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00



Gloria Mercedes Franco Duran
Abogada
Teléfono 2731739 - Cel. 3134145139
Calle 45 A No. 31 - 10 piso 1
Palmira Valle del Cauca

Total Intereses Mora (+)	\$	818.201,44
Abonos (-)	\$	0,00
	\$	
TOTAL OBLIGACIÓN		58.330.017,68
	\$	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		58.330.017,68

Saldo anterior al 31 de diciembre de 2020, más las costas procesales fue de:
\$93'875.677,25 = pesos.

Intereses moratorios desde el 01 de enero de 2021 al enero de 2021 es
\$818.201,44 pesos.

TOTAL es de Noventa y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda legal \$94'693.878, = pesos al 22 de enero de 2021, fecha en la cual se realiza la consignación y se solicita:

Primero: Se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación generando:

- Se levante la medida cautelar para lo cual le solicito el favor de oficiar a las respectivas entidades como: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, bancos a los cuales se haya oficiado, y demás entidades correspondientes acosta del demandado.
- En el evento de haber consignado demás, por favor devolver el excedente al aquí demandado.
- Como no existen remanentes por favor Archivar el presente expediente.

Renuncio al termino de Notificación de Auto favorable y fundamento la presente en los Artículos 119, 446, 461 y demás normas concordantes.
Del Señor Juez.

Atentamente


Gloria Mercedes Franco Duran
C. C. No. 31'171.505 de Palmira (V)
T. P. No. 58857 D-1 del C. S. de la J.
gmfid2466@hotmail.com


2

Se adjunta la consignación realizada en el Banco Agrario de Palmira (V) a continuación:

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 01 22			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA 6940 Tolimera CV		NÚMERO DE OPERACIÓN 25030356		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 765202041002			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Segundo Civil Municipal de					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 76520400300229180037900					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NT 2. CE 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP			NÚMERO 8909039388		PRIMER APELLIDO Bonedonia		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NT 2. CE 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP			NÚMERO 94321088		PRIMER APELLIDO Pardo		SEGUNDO APELLIDO Pangifo		NOMBRES Edwin Andrés	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Pago Valor adeudado en proceso ejecutivo hipotecario en proceso radicado judicialmente										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$94.693.878					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Segundo Eladio Hurtado					C.C. O NIT No. 6392312		TELÉFONO 3218014980			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$94.693.878					☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA					
COMISIONES (2) \$					☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA					
IVA (3) \$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$94.693.878					NOMBRE DEL BOECITANTE Segundo Eladio Hurtado C.C. No. 6392312					

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
CALLE 100 No. 100-100
TELÉFONO: 3218014980
CORREO: depósitos@bancoagrario.co
FAX: 3218014980
HORARIO: 8:00 AM - 5:00 PM
DIRECCIÓN: BOGOTÁ, COLOMBIA
NOMBRE: MARCELO RAMÍREZ SEGUINO BLANCO

- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

